



## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 13 de agosto de 2015, a las 10.00 horas a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Expediente Interno N° 1885/14 Banca del Vecino. (Sra. Acorinti Graciela).
2. Lectura y Aprobación Actas de Sesiones.

#### **Comision de Seguridad**

3. Expediente N° 4123-3177/14 C-1 - Remisión al Ejecutivo . Proyecto de comunicación.
4. Expediente interno N° 1957/15 - Mujeres por Pinamar. Casa de la Mujer en Pinamar. Proyecto de comunicación.

#### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

5. Expediente Interno N° 1949/15 - Bloque UCR. Registro de Veterinarias y Guardia Veterinaria. Proyecto de ordenanza.
6. Expedientes N° 4123-472/15 C-1 - Balcones FOT-FOS. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente N° 4123-0991/15 C-1 - Autorización de habilitación. Proyecto de decreto.
8. Expediente N° 4123-2999/2014 C-1 - Cooperativa Tamarisco Espacio Exhibición Cabaña. Proyecto de decreto.
9. Expediente Interno N° 1951/15 - Ivera Ana María. Solicita excepción para habilitación. Proyecto de ordenanza.

#### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

10. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F.I N° 10- Anexo 14. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F.I. N° 19- Anexo 24. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F.I N° 28- Anexo 34. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-1597/13 C-1 - AUTORIZACIÓN DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL- CONVENIO N° 75. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 Anexo 59 - OBSERVATORIO AMBIENTAL COSTERO. Proyecto de ordenanza.

#### **Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente**

15. Expediente Interno N° 1955/15 - Ayuda Edilicia al vecino Daniel Nikodem. Proyecto de comunicación.
16. Expediente Interno N° 1921/15 - Yago Amendolara. Propuesta alternativa al uso de bolsas polietileno. Proyecto de decreto.
17. Expediente Interno N° 1958/15 - Campaña de Forestación Pinamar SA. Respira Pinamar. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente N° 4123-2028/12 C-1 - Reg. Limpieza y Desinfección Tanques de Agua y Cisternas en el Partido de Pinamar.. Proyecto de comunicación.
19. Expediente Interno N° 1942/15 - Irregularidades en el área del laboratorio del Hospital Comunitario de Pinamar.



ORDEN DEL DIA

Proyecto de comunicación.

20. Expediente N° 4123- 3151/08 C-1 - Compra de equipo para realizar estudios de electroencefalograma y potenciales evocados.. Proyecto de comunicación.

**Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción**

21. Expediente Interno N° 1959/15 - Declaracion de Interes Municipal. Proyecto de ordenanza.

22. Expediente Interno N° 1527/12 - Pase Archivo. Proyecto de decreto.

23. Expediente N° 4123-1189/2015 C-1 (que se encuentra en el DE) - Comunicación SOLICITUD DE EXPEDIENTE. Proyecto de comunicación.

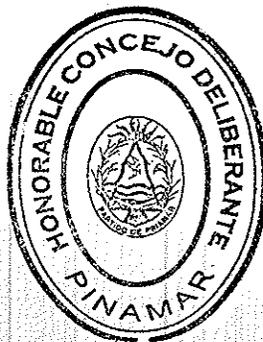
24. Expediente 4123-1907/15 C-1 - Convenio Pantalla Pinamar. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 13 de Agosto de 2015

Secretario del H.C.D.

MARCO GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



Presidente del H.C.D.

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COMITEL

## 3130/15

### VISTO:

El **Expediente Interno N° 1920/15** caratulado: Russo Paula, solicita excepción de lavadero de autos y el **Expediente N° 4123-0810/15 C-1** caratulado: Russo Paula, lavadero de autos sin habilitación. Acta 169.

### CONSIDERANDO:

Que la peticionante Paula Russo ha promovido Expediente de habilitación de un local para lavadero de autos ubicado en la calle Víctor Hugo N° 1517 esquina Urquiza de la localidad de Ostende.

Que el Código de Ordenamiento Urbano (COU) de encuentra en estudio de modificación en este Honorable Concejo Deliberante y su nueva instrumentación conllevará importantes cambios en la zonificación de la localidad de Ostende.

Que en dicho comercio se sustentan al menos 6 (seis) familias con carácter estable, y un máximo de 12 (doce) familias en temporada alta.

Que el titular del fondo de comercio está dispuesto a cumplir toda la reglamentación vigente concerniente a la actividad del rubro de lavado de autos.

Que corresponde la intervención del área de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3130/15

**ARTICULO 1:** Veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo, mediante el área de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos analice la viabilidad de permitir el Uso de Lavadero de autos en la zona de explotación comercial Circ. IV, Secc. A, Manzana 95, Parcela 09 situado en Av. Víctor Hugo Esq. Urquiza de la localidad de Ostende.

**ARTICULO 2:** Veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo informe bajo que normativa se rige en relación a la salubridad, higiene y cuidado del recurso hídrico para el otorgamiento de la habilitación a los lavaderos de autos.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B716, CRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

## 3131/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-3177/2014 C-1 caratulado: Oficial Ppal. Talarico.  
Jefa de la Comisaría de la Mujer.

### CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto en su caratula no corresponde con su contenido.

Que la Comisión de Seguridad ha agotado su tratamiento.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

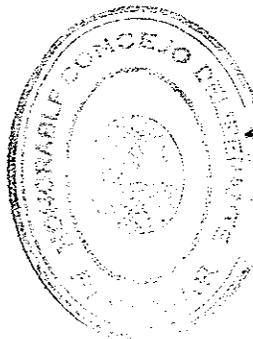
### COMUNICACIÓN N° 3131/15

**ARTICULO 1:** Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto para los fines que estime corresponder.

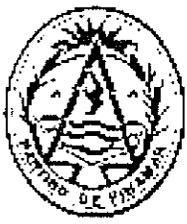
**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
**MARCOS GUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 3132/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1957/15 caratulado: Mujeres por Pinamar. Casa de la Mujer en Pinamar, la Ley 12.569.

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2660/09 se ha autorizado al Departamento Ejecutivo al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer".

Que por la Comunicación N° 2960/14 se le reitera al Departamento Ejecutivo se aboque a la gestión de alquiler del inmueble para la concreción de la "Comisaría de la Mujer y la Familia".

Que por Comunicación N° 3034/14 se solicita se informe los materiales, recursos, plan de trabajo y futuras mejoras que se estimen necesaria.

Que los casos de violencia de género que se presentan en dicha Comisaría exigen tener un espacio donde las mujeres y sus hijos pernocten, evitando volver al lugar donde la violencia está ocurriendo.

Que el Partido de Pinamar no dispone de ese espacio para dar cobijo y tranquilidad a las víctimas que debiesen estar protegidas, como mínimo las primeras 72 horas hasta que el Juez dictamine el perímetro o exclusión del agresor.

Que según el Artículo 20 de la Ley 12.569 se deberá: "Destinar en las Comisarías personal especializado en la materia (equipos interdisciplinarios, abogados, psicólogos, asistentes sociales, médicos) y establecer un lugar privilegiado a las víctimas".

Que en el Artículo 20 de la Ley Provincial 12.569 (y sus modificatorias) se establece que se deberá: "Generar con los Municipios y las Entidades Comunitarias casas de hospedajes en cada Comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas".

Que por nota 701 ha ingresado un pedido de la ONG "Mujeres por Pinamar" solicitando se estudie la posibilidad de gestionar este espacio denominado "Casa de la Mujer" para el Municipio de Pinamar.

Que la concreción de dicha "Casa de la Mujer" es importancia primordial haciendo necesario el estudio del caso y su concreción en tiempos expeditos.

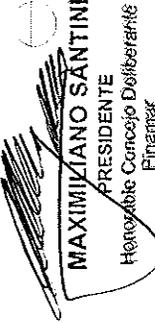
### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3132/15

**ARTICULO 1:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DR  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 3132/15

alquilar, comprar o utilizar un inmueble ya en posesión del Municipio para asentar la "Casa de la Mujer".

**ARTICULO 2:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, remita las posibles opciones de asentamiento de la "Casa de la Mujer" a este Honorable Concejo Deliberante en un periodo no mayor a 30 (treinta) días con el respectivo proyecto.

**ARTICULO 3:** Solicitase al Departamento Ejecutivo arbitre todos los medios necesarios para conseguir el apoyo y recursos de los planes ya existentes en Provincia y Nación al respecto de la temática.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2014

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7467DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 4622/15

### VISTO:

El **Expediente Interno N° 1949/15** caratulado: BLOQUE UCR.  
REGISTRO DE VETERINARIAS Y GUARDIA VETERINARIA.

### CONSIDERANDO:

Que a través de la **Ordenanza N° 4165/12** se establece en el Artículo 4° las funciones del "Centro municipal de Salud Animal y Zoonosis"

Que en el ámbito del Departamento Ejecutivo existe la Dirección de Zoonosis que se encarga del cuidado y prevención de enfermedades relacionadas con la fauna, pero que por su tan amplia demanda no llega a cubrir todos los reclamos.

Que en los últimos años hemos visto un crecimiento de la población de caninos que habitan en el Partido.

Que se hace necesario contar con un espacio donde consultar a cualquier hora del día o noche por problemas en las mascotas o animales callejeros.

Que existe un sistema de "guardias" de farmacias, controlada por el Colegio de Farmacéuticos.

Que se podría realizar un sistema parecido con las veterinarias locales.

Que esto ayudaría a dar respuesta a la gran demanda sanitaria para las mascotas y animales que habitan en el Partido.

Que a su vez brindaría mayor incentivo para que las veterinarias de la zona brinden estadísticas e información más completa para la realización de políticas públicas desde el Municipio.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4622/15

**ARTICULO 1:** Establecese el "Registro voluntario de Veterinarias del Partido de Pinamar" en el cual deberán registrarse todas las veterinarias del Partido de Pinamar que voluntariamente quisieran ingresar en él.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo velará y mantendrá el Registro del Artículo 1 actualizado; incluyendo en el listado a toda veterinaria que voluntariamente solicite ingresar por habilitación nueva o renovación de la existente.

**ARTICULO 3:** El Departamento Ejecutivo, a través del área de Zoonosis, velará por mantener todos los días del año cubiertos por el servicio de veterinarias de guardia; a través de la coordinación con las veterinarias privadas que ingresen al Registro del Artículo 1 y el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

MAXIMILIANO ANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B713/070 Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 4622/15

**ARTICULO 4:** Todas las veterinarias, una vez terminado su horario de trabajo normal, podrán voluntariamente establecer en su frente un cartel que indique la veterinaria de guardia del día, el profesional o veterinario de guardia, su teléfono o medio de comunicarse con él ante emergencias.

**ARTICULO 5:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar los convenios necesarios con la Cooperativa Telefónica de Pinamar LTDA (TELPIN) con el fin de brindar la información de las veterinarias de turno a través de una línea directa (discado rápido).

**ARTICULO 6:** Toda veterinaria del Partido de Pinamar podrá voluntariamente remitir al Área de Zoonosis municipal un informe de enfermedades, malestares y/o pacientes tratados con el fin de elaborar estadísticas y planes de prevención.

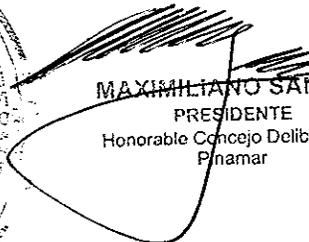
**ARTICULO 7:** Remítase copia de la presente a todas las veterinarias del Partido de Pinamar.

**ARTICULO 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167/90 Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 4623/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-0472/15 C-1 caratulado: Reglamentación para el cómputo de superficies no habitables.

### CONSIDERANDO:

Que actualmente se ha ido estableciendo una modalidad consistente en realizar expansiones permeables en edificios multifamiliares (balcones/ terrazas en madera o cualquier otro material permeable), con el único fin de no ser computados en FOS ni en FOT.

Que dicha modalidad provoca mayores volúmenes edificables al evitar el cómputo de las expansiones, dando por resultado una mayor superficie cubierta de la proyectada para la Zona Multifamiliar según COU.

Que esta modalidad trae aparejado un problema para el futuro por su construcción en madera y posible falta de mantenimiento y desgaste natural de los materiales.

Que asimismo se ha dado en la práctica la impermeabilización de dichas expansiones permeables provocando de dicha manera excesos en FOS y FOT.

Que el seguir permitiendo que todas las expansiones permeables no computen solo fomentaría mayores densidades en forma encubierta.

Que este Cuerpo ve en la práctica una voluntad esquiva por parte del Departamento Ejecutivo a respetar el espíritu del COU, en pos de un mayor aprovechamiento económico obviando la idea de ciudad que plantea el mismo.

Que es intención de este Cuerpo mantener vigente el espíritu del COU y evitar que el mismo se vea desvirtuado.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4623/15

**ARTICULO 1:** Todas las expansiones ya sean balcones o terrazas, realizadas en madera o cualquier otro material permeable, computarán en FOS y FOT, para todas las zonas que admitan el Uso Multifamiliar, de la misma manera que lo hacen los balcones o terrazas de hormigón o cualquier material no permeable.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2016  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

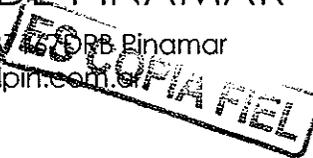


MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B. 1757 DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 4624/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1951/15 caratulado: Ivera Ana María. Solicita excepción para habilitación.

### CONSIDERANDO:

Que el solicitante a fs. 03 presenta una nota explicando la necesidad de que por vía de excepción se autorice el traslado de su comercio sobre la calle "Subof. Mario Almonacid" a 150 metros del actual emplazamiento.

Que el comercio en cuestión es una parrilla ubicada en el Lote 04, Manzana 459, Circunscripción IV de la Localidad de Valeria.

Que la parrilla se moverá al Lote 18 de la Manzana 444, Circunscripción IV de la localidad de Valeria del Mar.

Que por ser una zona RaP (multifamiliar, artesanal, comercial) el solicitante pide por excepción se autorice el nuevo emplazamiento.

Que el nuevo emplazamiento del comercio cuenta con el asentimiento de los vecinos colindantes para hacer uso del espacio, demostrando que no existe un impacto negativo en el vecindario (fs. 11/21).

Que son antecedentes la Ordenanza N° 0657/89, N° 884/91, N° 903/91, N° 921/91, N° 1854/96 y N° 28692/02 de la ampliación de uso en la Localidad de Valeria del Mar, demostrando la necesidad de flexibilizar los usos.

Que el solicitante deberá contemplar en el proyecto un espacio destinado a estacionamiento de los clientes.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4624/15

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar el comercio "Parador Valeria del Mar" bajo el rubro Restaurant-Parrilla en el Lote 18 de la Manzana 444, Circunscripción IV de la Localidad de Valeria del Mar.

**ARTICULO 2:** El emplazamiento autorizado en el Artículo 1° deberá cumplir con todas las normativas locales, provinciales y nacionales de sanidad y bromatología; como así también toda aquella que el Departamento Ejecutivo crea necesaria exigir para su localización en dicho espacio.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

MARCOS PUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 4625/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 10 Anexo 14.

### CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Sesenta y Cinco Mil Cien (\$ 65.100,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo éste último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4625/15

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con Cuarenta y Cuatro (35.380,44), por la UTFI DIEZ (10) obrante en el Alcance CATORCE (14) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa.

**ARTICULO 2:** Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167/DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 4626/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 19 Anexo 24.

### CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo éste último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4626/15

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Veintisiete (68.478,27), por la UTFI DIECINUEVE (19) obrante en el Alcance VEINTICUATRO (24) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa.

**ARTICULO 2:** Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

## 4627/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFI N° 28 Anexo 34.

### CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1 de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente, desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4627/15

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Veintisiete (68.478,27), por la UTFI VEINTIOCHO (28) obrante en el Alcance TREINTA Y CUATRO (34) del Expediente Madre N° **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales -UTF- de Playa.

**ARTICULO 2:** Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 4628/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-1597/13 C-1 caratulado: AUTORIZACIÓN DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL. CONVENIO N° 75.

### CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Adicional cuyo vencimiento operó el pasado 31 de Octubre de 2014.

Que el mismo es adicional del Convenio Marco firmado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que bajo ese marco se deben autorizar y registrar pagos del año 2014, los cuales no se llevaron a cabo en su momento, debido a que el dinero no fue girado por el organismo nacional durante el 2014.

Que las sumas ingresaron a las arcas municipales en febrero de 2015.

Que se debe aplicar en la materia de lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración, atento que se trata de deuda contraída en el ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Que se debe confeccionar el acto administrativo de rigor.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4628/15

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago de la suma de dinero correspondiente al Ejercicio 2014 girada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y recepcionadas en las arcas de esta Comuna en febrero de 2015, en el marco del Convenio Marco firmado en su momento con el organismo provincial antes citado y Protocolo Adicional del mismo, cuyo vencimiento operó el 31 de Octubre de 2014, aplicando en la materia el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2:** El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar)

web: <http://hcd.telpin.com.ar>

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167000 Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

## 4629/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 Anexo 59 caratulado: OBSERVATORIO AMBIENTAL COSTERO.

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1378/15 por el cual se dispone la creación en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 de un cargo de Jefe de Departamento en el Agrupamiento Profesional, con un sueldo básico mensual equivalente a doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 12.548,34.-).

Que en el Artículo 2° del acto citado, se designa al agente municipal Lic. Fabian De La Serna, Legajo 1301, en el cargo de Planta Permanente de Jefe de Departamento del Agrupamiento Profesional, para desempeñar tareas en el Observatorio Ambiental Costero en el Ámbito de la Dirección de Frente Marítimo de esta comuna, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 4442/14.

Que corresponde homologar el Decreto en cumplimiento a lo especificado en el Artículo 6.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

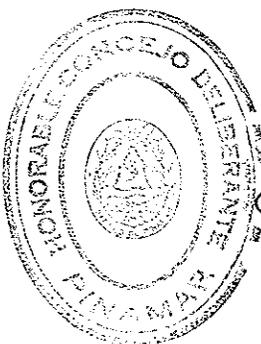
### ORDENANZA N° 4629/15

**ARTICULO 1:** Homologase el Decreto N° 1378/15 que en copia luce a fs. 33/34 del Expediente N° 4123-2181/09 C-1 Anexo 59 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6 del mismo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 1121/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1955/15 caratulado: AYUDA EDILICIA AL VECINO ( DANIEL NIKODEM).

### CONSIDERANDO:

Que ante la conmovedora exposición del vecino Daniel Nikodem desde la Banca del Vecino en la Sesión del pasado 24, sobre el desamparo que padece su grupo familiar conviviente, por el reciente incendio de su hogar.

Que en el Departamento Ejecutivo debería existir un plan de contención al vecino en casos de siniestros, en este caso, incendio y destrucción completa de la vivienda.

Que existen fondos en el Área de Desarrollo Social para subsidiar a los vecinos en estos casos (Ayuda al Vecino).

Que según las notas presentadas por el Señor Nikodem, la única ayuda social que recibió por parte de Desarrollo Social es de (4) cuatro colchones, (4) cuatro frazadas y (3) tres cajas de alimentos.

Que este Concejo comprende que la ayuda debe ser más amplia en lo que refiere a la parte edilicia.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### RESOLUCIÓN N° 1121/15

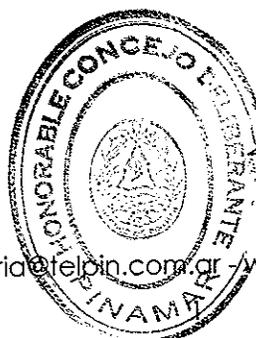
**ARTICULO 1:** Este Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo confeccione una ayuda edilicia más intensa dirigida al vecino damnificado y asistencia a la familia con los fondos para subsidios por emergencia de Desarrollo Social para la reconstrucción de la vivienda.

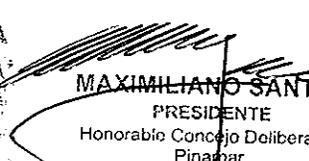
**ARTICULO 2:** Que una vez efectuada dicha acción se remita a este Concejo Deliberante un informe de las acciones realizadas.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB, Pinamar.  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 2866/15

### VISTO:

El **Expediente Interno N° 1921/15** caratulado: Yago Amendolara.  
Propuesta alternativa al uso de bolsas polietileno; la **Ordenanza N° 4122/12**.

### CONSIDERANDO:

Que el señor Yago Amendolara, a través de la nota N° 549, solicita se estudie la posibilidad de hacer obligatoria la entrega de bolsas de papel madera en los comercios que se han prohibido a través de la **Ordenanza N° 4122/12**.

Que la Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente analizó el pedido del solicitante y a fs. 08 el Presidente de la Comisión emitió un dictamen por el cual se expresa la voluntad de esta Comisión de mantener la Ordenanza como se encuentra redactada.

Que al haberse agotado el tratamiento de la temática corresponde su resguardo en el archivo del Cuerpo.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

### DECRETO N° 2866/15

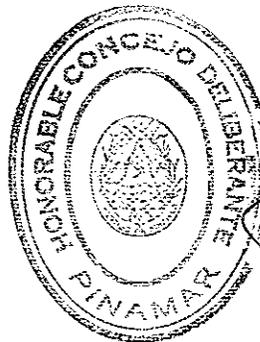
**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1921/15** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese, a través de la Secretaría del Cuerpo, al iniciador de la nota, Yago Amendolara, de la decisión tomada por este Cuerpo.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

MARCO GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 4630/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1958/15 caratulado: Campaña de Forestación Pinamar S.A.

### CONSIDERANDO:

Que Pinamar es considerada y reconocida como Ciudad Capital del aire puro por su naturaleza y su armoniosa vida natural.

Que estas tierras fueron dunas convertidas de arena a bosque con una fijación y forestación de pinos iniciado por el Arq. Jorge Bunge en 1941 a gran escala con métodos inéditos para la Argentina en esos años.

Que la iniciativa de Pinamar S.A. con la "Campaña de Forestación Respira Pinamar" regalando pinos se fomenta el espíritu de "Capital del Aire Puro" manteniendo la esencia de una vida rodeada de naturaleza.

Que a fs. 4 del Expediente del Visto muestra la Campaña que viene realizando la empresa difundiendo su aviso mediante publicaciones con la colaboración del diario Pionero de nuestra ciudad.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera meritorio el reconocimiento a lo realizado por Pinamar S.A. por querer mantener viva la esencia natural de nuestra ciudad.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4630/15

**ARTICULO 1:** Declárase de Interés Municipal a la "Campaña Anual de Forestación Respira Pinamar" promovida por Pinamar S.A. en la cual se regalan pinos a cada ciudadano que se acerque a retirarlos de la oficina localizada en Av. Libertador 80 entre Bunge y De las Artes.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo difundirá la Campaña por su sitio web de la Municipalidad.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

**ES COPIA FIEL**

## 3133/15

**VISTO:**

El Expediente N° 4123- 2028/12 C-1 caratulado: Reg. Limpieza y Desinfección Tanques de Agua y Cisternas en el Partido de Pinamar.

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones del Visto han sido agotadas.

**POR ELLO:**

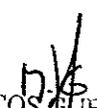
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

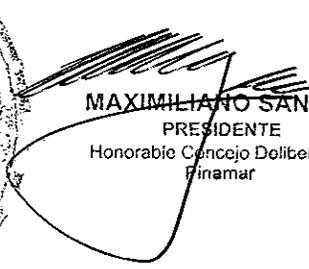
### COMUNICACIÓN N° 3133/15

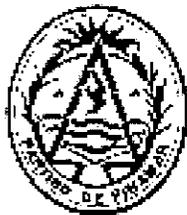
**ARTICULO 1:** Gírese al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4123-2028/12 C-1 a los fines que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

## 3134/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1942/15 caratulado: Irregularidades en el área del laboratorio del Hospital Comunitario de Pinamar.

### CONSIDERANDO:

Que a través del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pinamar, la Dra. Roxana Ejarque denunció la falta de reactivos e insumos del Laboratorio del Hospital Comunitario de Pinamar después de haber sido solicitado en tiempo y forma.

Que la Comisión de Salud trató la denuncia y se comunicó con el Secretario de Salud, Dr. Eduardo Dagostino en varias oportunidades.

Que entendemos que la situación ya ha sido resuelta, pero igualmente se requiere la confirmación de lo expuesto por parte de la autoridad competente.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3134/15

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que en el termino de diez (10) días remita un informe detallado sobre la denuncia efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales que consta a fojas 3/7 del Expediente del Visto.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

## 3135/15

### VISTO:

El Expediente 4123- 3151/08 C-1 caratulado: Compra de equipo para realizar estudios de electroencefalograma y potenciales evocados.

### CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto han sido agotadas.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### COMUNICACIÓN N° 3135/15

**ARTICULO 1:** Gírese al Departamento Ejecutivo el Expediente N° 4123-3151/08 C-1 a los fines que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 4631/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1959/15 caratulado: Interés Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que el Primer concurso de fotos de la Escuela Secundaria N° 2 de Ostende "Vamos jugar con los cristales en el año de la cristalografía" generó un enorme interés en los jóvenes participantes.

Que este año creció la motivación y la participación debido al éxito y la repercusión del proyecto en la comunidad.

Que en fecha 4 hasta el 14 de Septiembre del 2015 se realizará la exposición en el Teatro de la Torre.

Que este Honorable Cuerpo apoya especialmente las acciones que promuevan el desarrollo de nuestros niños y jóvenes.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 4631/15

**ARTICULO 1:** Declárese de Interés Municipal el Concurso "Descubramos la luz en el año Internacional de la Luz (y las aplicaciones de las tecnologías basadas en la luz)" año 2015 organizada por la Escuela Secundaria N° 2 "Sol del Este".

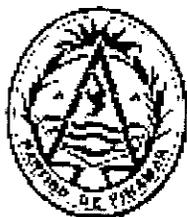
**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar

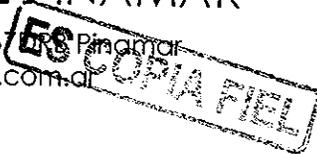


  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



## 2867/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1527/12 caratulado; Talleristas de Cultura.

### CONSIDERANDO:

Que en el mes de septiembre del 2012 se abre el Expediente mencionado en el Visto a partir de la carta recibida por algunos Talleristas de Cultura manifestando disconformidad en el tratamiento recibido a docentes y personal.

Que este H. Concejo solicitó mediante la **Comunicación N° 2768/12** que el Departamento Ejecutivo responda sobre cada uno de los temas planteados en la nota por los Talleristas de Cultura.

Que el Departamento Ejecutivo no respondió en tiempo y forma, perdiendo estado parlamentario.

Que regresa el Expediente al HCD para su pase archivo puesto que ninguno de los denunciados en la nota se encuentran en la actualidad trabajando en el Departamento Ejecutivo.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

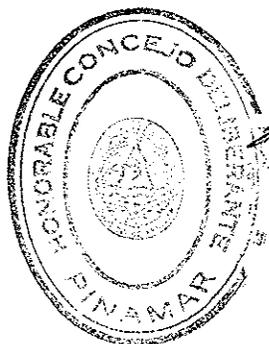
### DECRETO N° 2867/15

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente del Visto al archivo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



## 2867/15

### VISTO:

El Expediente Interno N° 1527/12 caratulado; Talleristas de Cultura.

### CONSIDERANDO:

Que en el mes de septiembre del 2012 se abre el Expediente mencionado en el Visto a partir de la carta recibida por algunos Talleristas de Cultura manifestando disconformidad en el tratamiento recibido a docentes y personal.

Que este H. Concejo solicitó mediante la **Comunicación N° 2768/12** que el Departamento Ejecutivo responda sobre cada uno de los temas planteados en la nota por los Talleristas de Cultura.

Que el Departamento Ejecutivo no respondió en tiempo y forma, perdiendo estado parlamentario.

Que regresa el Expediente al HCD para su pase archivo puesto que ninguno de los denunciados en la nota se encuentran en la actualidad trabajando en el Departamento Ejecutivo.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

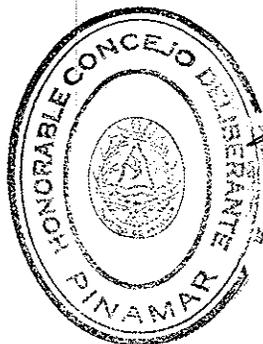
### DECRETO N° 2867/15

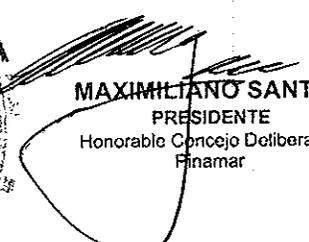
**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente del Visto al archivo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS CHERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B71670 Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

## 3136/15

### VISTO:

El Expediente N° 4123-1189/2015 C-1 A-1 caratulado: "Construcción de Centro Cultural Educativo" (que se encuentra en el DE) y la **Comunicación N° 3106/15** y la **Comunicación N° 3091/15**.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/06/2015 este Honorable Cuerpo por **Comunicación N° 3091/15** solicitó al Departamento Ejecutivo la remisión del **Expediente N° 4123-1189/15 C-1 Anexo 1** caratulado: "Construcción de Centro Cultural Educativo".

Que con fecha 19/06/2015 fue remitido el Expediente solicitado.

Que a fs. 2/3 del Expediente del Visto hay un pedido de compras por parte de la Secretaría de Hacienda.

Que a fs. 7/8 surge que el gasto sería imputado a la Categoría Programática 26.00.01 Fondo Educativo.

Que a fs. 9 la Contadora Municipal remarca que no corresponde la utilización del Fondo Educativo según Ley 26.075 para la adquisición de dichos bienes. Asimismo, observa que no existe documentación alguna sobre la construcción del referido Centro Cultural Educativo.

Que a fs. 10 la Dirección de Compras observa nuevamente lo indicado por la Contadora Municipal de utilizar erróneamente el Fondo Educativo para la adquisición de dichos bienes así como la falta de documentación alguna sobre la construcción del Centro Cultural Educativo.

Que a fs. 12 el Intendente Municipal, Prof. Pedro A. Elizalde, por **Decreto N° 0944/15** Artículo 1 adjudica en forma directa al Sr. Pino Amarillo SA, por un importe de pesos ciento dos mil seiscientos ocho pesos (\$102.608,00) la adquisición de 11 (once) puertas con la finalidad de acopio para ser destinadas a futuras obras municipales y en el Artículo 2 del mismo Decreto imputa dicho gasto a la Categoría Programática 26.00.01 Fondo Educativo.

Que en virtud de que en el Anexo remitido solo surge información parcial sobre la obra y en el mismo hay observaciones de funcionarios sobre los procedimientos llevados a cabo que no son tomadas en cuenta por el Departamento Ejecutivo, es que se hace imperioso solicitar la remisión de la totalidad de los Expedientes que incluyen toda información sobre la obra denominada Construcción Centro Cultural Educativo.

Que con fecha 25 de junio de 2015 el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar sancionó la **Comunicación N° 3106/15**, solicitando el **Expediente N° 4123-1189/15** y todos sus Anexos, caratulado "Construcción Centro Cultural Educativo".

Que este Honorable Concejo Deliberante ha constatado la existencia de una construcción lindera a las oficinas de Turismo, hecha por un tercero, sin autorización de este Honorable Cuerpo, lo que ha sido reflejado por diversos medios



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 3136/15

periodísticos.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

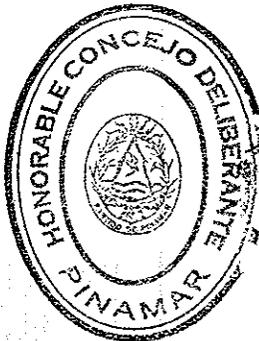
### COMUNICACIÓN N° 3136/15

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que en el plazo improrrogable de 10 (diez) días, remita el Expediente N° 4123-1189/15 y todos sus Anexos caratulado: "Construcción Centro Cultural Educativo".

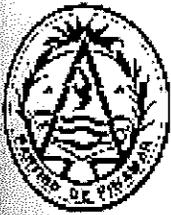
**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
MARCOS GUERRERO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
MAXIMILIANO SANTINI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - 871670 PB-Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

## 4632/15

**VISTO:**

El Expediente N° 4123-1907/15 C-1 caratulado: Pantalla Pinamar 2016.

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Pinamar y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en el marco de "Pantalla Pinamar 2016 Décimo Segundo Encuentro Cinematográfica Argentino-Europeo".

Que corresponde homologar el vínculo contractual.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

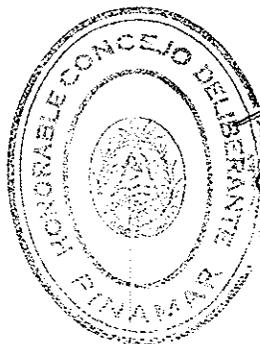
**ORDENANZA N° 4632/15**

**ARTICULO 1:** Homologase el acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Pinamar y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), a celebrarse en el marco de "Pantalla Pinamar 2016 Duodécimo Encuentro Cinematográfico Argentino Europeo", cuya copia luce en folios 02/12.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 13 de agosto de 2015

  
**MARCOS GUERRERO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar



  
**MAXIMILIANO SANTINI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Pinamar